

**RENUEVA Y SUPRIME BECA VOCACIÓN DE
PROFESOR AÑO 2019; ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1367

SANTIAGO,

24 JUN 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla la Beca Vocación de Profesor;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo



24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantenimiento para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.”;*

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo IV. *“Beca Vocación de Profesor”*, artículo 14° *“Descripción del beneficio”*, lo siguiente: *“La Beca Vocación de Profesor, en adelante BVP, consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado “Artículos transitorios” del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior. La entrega de este beneficio se distribuye en cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallan en el artículo 75° de la presente resolución.”* Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84° de la Resolución Exenta N° 209 de 2014, antes citada, se destina un total de M\$623.768 al financiamiento del Programa Beca de mantenimiento Vocación de Profesor para el año 2019, habiéndose proyectado una cobertura de 757 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$824.000.- (ochocientos veinticuatro mil) pesos chilenos, distribuidos en hasta diez cuotas;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.13. *“Beca Vocación de Profesor”*, los requisitos de asignación y renovación del beneficio, que a continuación se citan:

- Requisitos de asignación para estudiantes postulantes de Educación Superior:
 1. *“Estar matriculado en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.*
 2. *Haber obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor entregada por el Ministerio de Educación.*
 3. *Haber obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) un puntaje promedio mayor o igual a 700 puntos, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación.”*



- Requisitos de renovación para estudiantes renovantes de Educación Superior:

1. *"Estar matriculado en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.*
2. *Haber obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor entregada por el Ministerio de Educación."*

8.- Que, por su parte, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.2. *"Instancias, participantes y funciones específicas"*, Párrafo 5.2.8. *"Comisión Nacional Beca Bonificación de Práctica Técnico Profesional, Beca JUNAEB para la PSU, Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y Beca Incendios"*, establece la integración y funciones de esta entidad, entre éstas últimas destacan:

- *"Analizar los antecedentes proporcionado por los estudiantes postulantes y renovantes.*
- *Resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes, en virtud de la verificación del cumplimiento de requisitos de asignación correspondientes y presentar propuesta para aprobación del Secretario General.*
- *Elaborar un acta con la nómina oficial de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados y no seleccionados";*

9.- Que, sumado a lo anterior, en el Título 12 del citado manual *"Causales de Rechazo y Supresión de los programas"*, establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo y de supresión para cada programa. Las causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios son verificadas en el marco de los procesos de postulación y renovación de cada programa, y están definidas en el Cuadro N° 1 del referido título;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Asignación Beca Vocación de Profesor Marzo, a quien se le encomendó la revisión de los antecedentes presentados a JUNAEB y determinar la correspondiente asignación del beneficio para este período. Dicho trabajo consta en el Acta Beca Vocación de Profesor de fecha 20 de marzo del 2019, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

11.- Que, de acuerdo al contenido del documento antes señalado, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de estudiantes renovantes de Educación Superior:



- a. Procede renovar la Beca Vocación de Profesor a un total de 275 (doscientos setenta y cinco) estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de la Beca Vocación de Profesor de un total de 10 (diez) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el incumplimiento de alguno de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Vocación de Profesor a un total de 275 (doscientos setenta y cinco) estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período, los cuales se individualizan a continuación:

EDUCACIÓN SUPERIOR			
NOMBRES	PATERNO	MATERNO	ESTADO
LEANDRO FABIAN	GALLARDO	GARRE	BECADO
NATALIA VIOLETA	ALLENDE	CARRENO	BECADO
MARIA IGNACIA	GONZALEZ	CELHAY	BECADO
NOEMI	ERICES	RIVAS	BECADO
IGNACIA MARIA	ESCOBAR	RIOSECO	BECADO
PABLO ANTONIO	FUENTES	HUAIQUILAO	BECADO
NATALIA CAROLINA	CERNA	VARGAS	BECADO
MIGUEL ALBERTO	ANABALON	TORRES	BECADO
MARIA FRANCISCA	ESCOBAR	NACHAR	BECADO
JENNIFER MARIA	ABARCA	LOPEZ	BECADO
PAULINA FERNANDA	BASAEZ	SEREY	BECADO
YULIAN ANDRES	GONZALEZ	ZAMORA	BECADO
HUGO EDUARDO	ASTUDILLO	GONZALEZ	BECADO
FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ	LAY	BECADO
FRANCISCA EMILIA	SILVA	ALCALDE	BECADO
MAGDALENA CARLA	WITT	GOMEZ	BECADO
FELIPE ANDRES	RODRIGUEZ	AREVALO	BECADO
IGNACIO ANTONIO	WATSON	FERRER	BECADO
ANA MARIA	CABRERA	RUIZ	BECADO
CHRISTIAN ALEXIS	GONZALEZ	OPPLIGER	BECADO
ANDREA ISABEL	ACEVEDO	GUTIERREZ	BECADO
JUSTINE ESDRAS	PEREIRA	PEREIRA	BECADO
FELIPE IGNACIO	ALVARADO	PASSERON	BECADO
SEBASTIAN LEONARDO	DECEBAL/CUZA	LUCERO	BECADO



GABRIELA ISABEL	GONI	MONTENEGRO	BECADO
JUAN CARLOS	ALLENDE	MENA	BECADO
SANDRA ANDREA	REYES	ILLANES	BECADO
MARIA LUISA	VILLASECA	VIAL	BECADO
JAVIER ANDRES	MIRANDA	PERSICO	BECADO
ALONSO IGNACIO	MONTEJO	OLAVE	BECADO
JOSE ANTONIO	VARGAS	LUBBERT	BECADO
CAMILA VICTORIA	ARAYA	BRIONES	BECADO
GONZALO ANDRES	PEREZ	ARAYA	BECADO
VANJA PILAR	GOIC	MERA	BECADO
ANDREA ISABEL	MATAMALA	GONZALEZ	BECADO
MARIA JESUS	VIZCAYA	VERGARA	BECADO
VICTOR MANUEL	MORAGA	MEJIAS	BECADO
VICENTE JESÚS	CACERES	O'NEILL	BECADO
MARIANA ISABEL	CILLERO	FUENZALIDA	BECADO
MARIA JOSE	MENDOZA	DOMINGUEZ	BECADO
RICARDO SEBASTIAN MARCELO	RIVERO	SEPULVEDA	BECADO
JAVIER ESTEBAN	MOLINA	TAPIA	BECADO
SEBASTIAN	BASUALTO	CORTES	BECADO
ROBERTO ANDRES	GAETE	CAMPOS	BECADO
DAVID IGNACIO	ARANGUIZ	CALCAGNO	BECADO
KARINA BELEN	FERNANDEZ	CARRASCO	BECADO
MARIO AUGUSTO	VILLANUEVA	CAMPOS	BECADO
ALDO IGNACIO	CANCINO	JARA	BECADO
MOYRA ISABEL	ARENAS	OSSANDON	BECADO
TOMAS JOAQUIN	CONCHA	JAUREGUI	BECADO
MACARENA ALEXANDRA	DIAZ	LATRACH	BECADO
ELISA DANA	CIFUENTES	CULACIATI	BECADO
FRANCISCO ANTONIO	HERRERA	TEJERO	BECADO
MARIA JESUS	ZAMORANO	RUBIO	BECADO
DOMINGA IGNACIA	MIRANDA	MARQUEZ	BECADO
FELIX HERNAN	MARTINEZ	VEGA	BECADO
PAULA DANIELA	MENZEL	CHAMORRO	BECADO
MARIA PAZ	ALMARZA	CARVAJAL	BECADO
MAGDALENA GABRIELA	SCHMINCKE	URETA	BECADO
FABIAN ALFONSO	MUNOZ	FUENTES	BECADO
ANDREA FRANCISCA	ARAYA	RAMIREZ	BECADO
SIMON GABRIEL	TAGLE	VALENZUELA	BECADO
VALENTINA MARCELA	MONTECINOS	PETITE	BECADO
IVAN ALEXANDER	PEREZ	CONTRERAS	BECADO
STEFAN ANDREAS	VALENTIN	RUIZ	BECADO
MAURICIO GUSTAVO	OJEDA	HERRERA	BECADO
SARA FRANCISCA	DU MONCEAU DE BERGENDAL	IRARRAZAVAL	BECADO
ESTEBAN GONZALO	GARCIA	URZUA	BECADO
PABLO IGNACIO	ROJAS	VEGA	BECADO
DIEGO EDUARDO	RAMIREZ	FELIU	BECADO
MARIA CRISTINA DE LOS ANGELES	MUNOZ	GONZALEZ	BECADO



CRISTIAN RODERIC	SILVA	BENITEZ	BECADO
FRANCISCA ANDREA	ARAYA	DERPICH	BECADO
RODRIGO ANDRES	MUNOZ	LEIVA	BECADO
MAURICIO SEBASTIAN	OYARZUN	ALFARO	BECADO
BERNARDITA MARIA	ZAVALA	GUZMAN	BECADO
MARCELO ANTONIO	SILVA	SOTO	BECADO
DIEGO ALEXIS	BALBONTIN	BASULTO	BECADO
EMILIO RICARDO	MELLENDEZ	GONZALEZ	BECADO
SOFIA MACARENA	GALLARDO	LEIVA	BECADO
JOSE JOAQUIN	EVENS	VELASQUEZ	BECADO
SEBASTIAN ANTONIO	GONZALEZ	CANDIA	BECADO
RODRIGO IGNACIO	VARAS	ESPINOSA	BECADO
JOSEFINA	GONZALEZ	ZALAZAR	BECADO
MARIA SOFIA	BETTANCOURT	GUGLIELMETTI	BECADO
VALENTINA VERENA	ROJAS	KOWOLL	BECADO
SOFIA ELISA	LARRAIN	STIEB	BECADO
JOSEFINA	FIGUEROA	GUZMAN	BECADO
CHRISTOPHER NICOLAS	SOTO	MAULEN	BECADO
MARIA FRANCISCA	ARELLANO	OLEA	BECADO
FRANCISCA PAZ	SOTO	KAHLER	BECADO
KATITZA ANDREA	HREPIC	PANTOJA	BECADO
JOAQUIN ANDRES	GONZALEZ	PARADA	BECADO
DANTE PATRICIO	CORTEZ	GALLARDO	BECADO
JOAQUIN IGNACIO	VALENCIA	VALENZUELA	BECADO
MATIAS IGNACIO	FIGUEROA	FIGUEROA	BECADO
FRANCISCA BELEN	PENALOZA	PALACIOS	BECADO
CAMILA	ESPINOSA	FASOLA	BECADO
JOAQUIN ANTONIO	TRINCADO	PIZARRO	BECADO
LORETO SOLEDAD	OSORIO	NAVARRO	BECADO
JAVIERA PAZ	SANDOVAL	BARRIA	BECADO
CATALINA ELIZABETH	GALAZ	BARAHONA	BECADO
VALERIA PAMELA	CONTRERAS	TAPIA	BECADO
BLANCA HELENA	DE LA FUENTE	LARRAIN	BECADO
MARIA PAZ	LECAROS	GONZALEZ	BECADO
CATERINA TERESA	GENNARO	ESPINOSA	BECADO
JOSEFINA	GARCES	SOLAR	BECADO
MARIA TERESITA	JORDAN	JOANNON	BECADO
ALVARO IGNACIO	ARAVENA	ANDRADE	BECADO
MARIA DEL ROSARIO	ESCOBAR	ALLENDE	BECADO
IGNACIO JOSE	PASCUAL	MEDINA	BECADO
MARIA PAZ	BRISENO	OSSANDON	BECADO
TERESITA	CORREA	TAGLE	BECADO
MIGUEL IGNACIO	RODRIGUEZ	LETELIER	BECADO
DANIELA NICOLE	GUERRA	VALENZUELA	BECADO
CATALINA DE LOURDES	OROSTICA	RODRIGUEZ	BECADO
FELIPE ANDRES	MUÑOZ	CAMUS	BECADO
VALENTINA PAZ	HERRERA	DEL FIERRO	BECADO
MAITE ALEJANDRA	ALARCON	LEON	BECADO



MARIA PAZ	NASSAR	LAVIN	BECADO
MARIA JESUS VICTORIA	GONZALEZ	VALLEJOS	BECADO
SOFIA	STROBL	AGRELA	BECADO
ERIKA CAMILA	AVILA	PARADA	BECADO
FRANCISCA PAULINA	ENCINA	FERRANDO	BECADO
TAMARA ANDREA	NUNEZ	FERNANDEZ	BECADO
FRANCISCO IGNACIO	GALVEZ	MACCHIAVELLO	BECADO
VALENTINA ESPERANZA	JARA	HEINSOHN	BECADO
FEDERICO GUILLERMO	FRINDT	SANTELICES	BECADO
PABLO IGNACIO	PALMA	REYES	BECADO
JORGE WILSON	PEREZ	JAMETT	BECADO
CATERINA MARCELA	PENSA	AVILA	BECADO
NICOLE ANDREA	CARCAMO	VELASQUEZ	BECADO
BEATRIZ JESUS	MURILLO	MERINO	BECADO
BENJAMIN EDUARDO	OLAVE	ORREGO	BECADO
CATALINA ANDREA	OSSANDON	MELO	BECADO
NICOLAS IGNACIO	CHIANG	ROJAS	BECADO
MARIA OLIVIA	ACOSTA	MURO	BECADO
MACARENA PAZ	CILLERO	FUENZALIDA	BECADO
ALEJANDRA ESTEFANIA	VERDEJO	VELASQUEZ	BECADO
MARGARITA MARIA	ALBORNOZ	CRUZ	BECADO
DANIELA SOLEDAD	MUNOZ	ZWANZGER	BECADO
NICOLE ALEXANDRA	SMITH	SWAIN	BECADO
LUCIANO HORACIO	BENETTI	BRANDI	BECADO
DYLAN MARCELO	VALDERRAMA	SOTO	BECADO
SEBASTIAN FRANCISCO	JAQUE	NIELSEN	BECADO
ROSARIO	GONZALEZ	MENDICOA	BECADO
MACARENA IGNACIA	PINTO	TOLEDO	BECADO
MATIAS ALEJANDRO	CASTILLO	MELLA	BECADO
RAFAELLA BERNARDITA	CIFUENTES	NEGRETE	BECADO
DANIEL IGNACIO	ARAYA	CONCHA	BECADO
IGNACIO	BADENIER	JORQUERA	BECADO
NATALIA CAMILA	ALBORNOZ	ALVARADO	BECADO
CRISTIAN MATIAS	DIAZ	CARMINE	BECADO
IGNACIO JESUS	FUENTES	ALVAREZ	BECADO
VANIA ANDREA	NAVARRO	ARAVENA	BECADO
NATALIA JAVIERA	ORELLANA	BARAHONA	BECADO
CONSTANZA CAROLINA	CHAVEZ	PEREZ	BECADO
CATALINA INES	VARGAS	SALINAS	BECADO
MACARENA PAULINA	JADUE	MUSALEM	BECADO
FERNANDA	CARDENAS	INFANTE	BECADO
TERESITA JESUS	SILVA	MURILLO	BECADO
ANTONIA EUGENIA	ECHEVERRIA	ASTUDILLO	BECADO
DAIRA ALEJANDRA	LORCA	SALAZAR	BECADO
JAVIERA CONSTANZA	LEAL	YANEZ	BECADO
MAGDALENA SOFIA	MELKONIAN	HERVE	BECADO
ALINA	PINCU	GUTIERREZ	BECADO
MARTIN ANDRES	PALMA	CASAS	BECADO



MARIA DEL ROSARIO	GARCIA	GALLEGUILLOS	BECADO
MARIA DE LA PAZ	ESCANILLA	EROLES	BECADO
JOSEFINA MARIA	NAVARRO	CRUZ	BECADO
VALENTINA PIA	SALINAS	ARANEDA	BECADO
VICENTE ANDRES	PICO	IRIARTE	BECADO
VICENTE SAMUEL	TOLEDO	ANDRADE	BECADO
MARIA FRANCISCA	SOLAR	MIR	BECADO
MARIA JOSE	UGARTE	SILVA	BECADO
CHRISTIAN ARIEL	DOLORIER	GAJARDO	BECADO
FELIPE IGNACIO	CORRO	GUERRA	BECADO
AMALIA	MARTY	ALCERRECA	BECADO
MAGDALENA	GUEVARA	ITURBE	BECADO
LUCAS MAURICIO	OLIVARES	MARIN	BECADO
TRINIDAD	CARVALLO	GREENE	BECADO
AMELIA	WAHL	GONZALEZ	BECADO
CLOE	SORIA	ARANGUIZ	BECADO
TANIA	TAVRYTZKY	PULIDO	BECADO
MABEL ALEJANDRA	CAMILO	HENRIQUEZ	BECADO
YESSENIA AILINE	SOTO	CONTRERAS	BECADO
SOFIA	CHUBRETOVIC	BRUNNER	BECADO
DIEGO	ROJAS	MULLER	BECADO
CONSTANZA MARIA	REID	NIETO	BECADO
DANIELA PAZ	HERNANDEZ	CONTRERAS	BECADO
MARIA DANIELA	BRITO	GONZALEZ	BECADO
JAVIERA ANDREA	BECERRA	SANZANA	BECADO
BENJAMIN ARIEL	SUAREZ	CHAVARRIA	BECADO
MARIA JOSE	PASTEN	PASTEN	BECADO
LUCIANO	CAIOZZI	URRUTIA	BECADO
PAULA PAMELA	CALDERON	HUERTA	BECADO
FERNANDO JAVIER	FIGUEROA	MENDOZA	BECADO
EMILIO ESTEBAN	MARTINEZ	AGUILA	BECADO
HELEIN DE LOS ANGELES	GONZALEZ	REINHARDT	BECADO
DARIO ALONSO	PEREZ	CISTERNA	BECADO
JOSE ANTONIO	CERON	DIAZ	BECADO
JAIME ALEJANDRO	ARAYA	RUBILAR	BECADO
RICARDO ALEJANDRO	IRRIBARRA	LETELIER	BECADO
MARIA IGNACIA	CORREA	EVANS	BECADO
JAVIERA IGNACIA SOLEDAD	CAMACHO	ROMO	BECADO
CONSTANZA BELEN	RUZ	SALINAS	BECADO
MARCELA VALENTINA	MELLA	GOMEZ	BECADO
SOFIA	DE BOURGUIGNON	REYES	BECADO
MATIAS IGNACIO	SOBARZO	LEON	BECADO
CAMILA FERNANDA	CRISTI	JACOME	BECADO
ELENA MARIA	PRADO	GARCIA HUIDOBRO	BECADO
BERNARDITA	GONZALEZ	IRARRAZAVAL	BECADO
MARIA SOFIA	PASTENE	CALZADO	BECADO
MARIA ALEJANDRA	GOMEZ	PEREZ	BECADO
SOFIA IGNACIA	CERON	URIBE	BECADO



MARIA ALICIA	GARCIA	MUNOZ	BECADO
MAXIMILIANO	PARRAGUEZ	FERNÁNDEZ	BECADO
MARIA ISABEL	ECHEVERRIA	ORELLANA	BECADO
CHRISTIAN MAURICIO	BARAHONA	FAJARDO	BECADO
DIEGO ANDRES	GONZALEZ	BARRUETO	BECADO
PALOMA CONSTANZA	FUENTES	ARRIAZA	BECADO
MARIA FRANCISCA	BRIANO	PADILLA	BECADO
CAMILA PAZ	HERNANDEZ	VARGAS	BECADO
SUSANA DEL CARMEN	ROMERO	BOVET	BECADO
MARIA PAZ	ALBORNOZ	RECART	BECADO
LEONARDO ALEXANDER	LOBOS	JARA	BECADO
ANTONIA IGNACIA	PANIAGUA	BRAVO	BECADO
SOFIA ISABEL	VICUNA	MUNOZ	BECADO
CATALINA PAZ ANDREA	AHUMADA	DAVILA	BECADO
NICOLAS MARCELO	CEA	MADARIAGA	BECADO
RICARDO JOAQUIN GABRIEL	MALDONADO	BARRA	BECADO
ANDREA	MANRIQUEZ	ARENAS	BECADO
FRANCISCA JESUS	CARCAMO	CORNEJO	BECADO
PAULA ALE	PAVEZ	ARAUS	BECADO
ANDREA CAROLINA	VIDAL	ARANCIBIA	BECADO
MARIA JOSE	GARRIDO	CORREA	BECADO
IGNACIA ISABEL	VENEGAS	GODOY	BECADO
FLORENCIA PAZ	GONZALEZ	URZÚA	BECADO
MICHELLE DOMINIQUE	RECONDO	PACHECO	BECADO
NICOLAS ROBERTO	VALDIVIA	ETCHEVERRIA	BECADO
JAVIERA	ERRAZURIZ	RENCORET	BECADO
ROCIO DE JESUS	CASTRO	PAVEZ	BECADO
JAVIERA CAMILA	ROJAS	VELOSO	BECADO
SOFIA VALENTINA	SEGOVIA	MARAMBIO	BECADO
IVAN MANUEL	TAPIA	BRUNO	BECADO
VICTORIA SOLEDAD	FLORES	HORTA	BECADO
MARIA JOSE	RUIZTAGLE	GREENE	BECADO
SOFIA PAZ	RUBIO	FERNANDEZ	BECADO
VALENTINA ISABEL	VERA	VASQUEZ	BECADO
SOFIA	JOUANNE	GUZMAN	BECADO
SEBASTIAN ANDRES	CAMPOS	NEIRA	BECADO
ISIDORA HELEN	MENDEZ	VELASQUEZ	BECADO
FERNANDA SOFIA	HERRERA	VILLAR	BECADO
PAULINE ANDREA MARIA	KLOSS	SMITH	BECADO
JAVIER ALEJANDRO	DIAZ	DIAZ	BECADO
TOMAS ANDRES	HERNANDEZ	GANDERATS	BECADO
IGNACIO	LAZCANO	SANCHEZ	BECADO
JAVIERA BELEN	MOLINA	GORIGOITIA	BECADO
CIELO ESTELA	RAMIREZ DE ARELLANO	TORRES	BECADO
FRANCISCA CATALINA	VERA	TORRES	BECADO
JOCELYN RUTH	GÓMEZ	MAHUZIER	BECADO
MARIA PAZ	ZAMORA	LEYTON	BECADO



ALEJANDRA	RUIZTAGLE	SALAS	BECADO
ESTELA	PULIDO	ARANGUIZ	BECADO
MANUELA	DONOSO	GATICA	BECADO
DOMINGA	OVALLE	GUZMAN	BECADO
MARIA	DONOSO	CHADWICK	BECADO
SOFIA KATALINA	PARDO	AVILES	BECADO
CRISTIAN IGNACIO	MUNOZ	TORO	BECADO
STEFFAN ANDRES	VILLABLANCA	KLEIN	BECADO
JISKA	HAUPT	HAUPT	BECADO
GABRIELA	CASTILLO	CAMILO	BECADO
DANIELA	GODOY	QUINTANILLA	BECADO
JUAN ALBERTO	VALENZUELA	ESPINOZA	BECADO
FRANCISCA SOFIA	FLORES	DE LA MAZA	BECADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca Vocación de Profesor, de un total de 10 (diez) estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, que a continuación se individualización, y respecto de los cuales se acreditó el incumplimiento de alguno de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SE SUPRIME BECA					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
			CLAUDIA ELISETTE	URBINA	GUINEZ
			ANTONIA	CLARO	GUBBINS
			IVON ALEJANDRA	CUEVAS	CUEVAS
			MARIA ELISA	GREZ	VARAS
			FERNANDA VICTORIA	PADRO	QUEIRUGA
			LORENZO ESTEBAN	BAEZA	NUNEZ
			DIEGO ALEJANDRO	GONZALEZ	GONZALEZ
			MATIAS IGNACIO	VEGA	ZURITA
			IVAN ALEJANDRO	CID	RIOS
			CAROLINA ISABEL	PEREZ DE ARCE	DIAZ

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, Acta Beca Vocación de Profesor, de fecha 20 de marzo del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.252. GLOSA N° 09.**



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Departamento de Becas de esta Dirección Nacional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

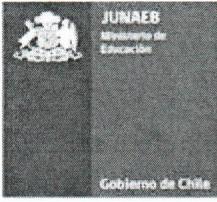
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes

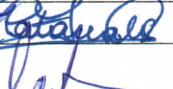
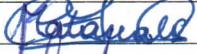
JUR N° 4297-2019/mav

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, 20 de marzo del 2019.

1. Identificación de la Reunión.

Fecha	20 de marzo de 2019		
Lugar	Oficina encargados de Unidad		
Hora Inicio	9:30 hrs.	Hora Término	12:00
Motivo	Comisión Asignación Beca Vocación de Profesor Marzo		

2. Asistentes.

Nombre	Cargo	Firma
Juan Pablo Marchant	Encargado Nacional BVP	
Tania Marchant	Profesional UCGI	
Aaron Lagos	Analista Unidad de Pagos	
Christine Matamala	Encargada de Unidad de Becas	
Claudio Valencia Guzmán	Coordinador Becas de Mantención	

3. Temas Tratados.

6. Las fuentes de información utilizadas para efectuar el análisis de validación de requisitos lo constituyen:

- ✓ Maestro BVP Nombre Maestro BVP 2018 (5/12/2018)
- ✓ Matricula unificada (\\p-is-fileserver\Departamento Planificacion Control Gestion\Unidad Gestion Informacion Focalizacion) 07/02/2019
Campos utilizados
CODIGO SIES, VIGENCIA, NOMBRE_CARRERA
- ✓ Existe aplicación de QA por empresa externa EY. La empresa EY realiza el mismo análisis de JUNAEB. 19/03/2019 donde se análisis 674 estudiantes

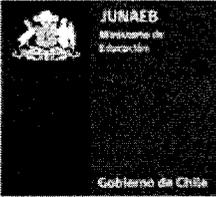
7. Resumen antecedentes datos en análisis, para el proceso de asignación:

Universo analizado	Observación
674	Corresponden al total de estudiantes Becados pagados año 2018 según registro Maestro BVP actualización diciembre fecha 5/12/2018, cobertura si.
313	Estudiantes que se analizarán en el presente proceso, que se encuentran en la matricula unificada (el QA los identifica como SI_CUC columna K)

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, 20 de marzo del 2019.

361	Estudiantes pendientes de revisión en comisión para próxima asignación, ya que no se encontraron identificados en la Matricula Unificada.
-----	---

Antecedentes:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior; entre ellas para el financiamiento de la Beca Vocación de Profesor. 2. Resolución Exenta N° 377 de febrero de 2019, establece la distribución para la asignación antes mencionada, consignando M\$ 623.768 para financiar 757 becas. 3. Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, Proceso 2018-2019. 4. La presente comisión se reúne para elaborar una propuesta de asignación de Estudiantes de Educación Superior (Renovantes) BVP año 2019. En base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la Beca de la forma que se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el presente proceso de validación de requisitos se contrató el servicio de una empresa externa encargada de ratificar dichos antecedentes. La cual proporcionó los antecedentes de validación de requisitos el día 19/03/2019, según archivo Excel denominado 13.WP-BVP2019 ✓ Los estudiantes pagados y con cobertura SI, identificados en el Maestro de pagos de la Beca BVP (fecha de actualización 5/12/2018), constituyen el universo de estudiantes renovantes a revisar por esta comisión. ✓ El 19 de marzo la empresa externa envía el análisis de pre asignación de renovantes al Encargado de la Beca. ✓ Con toda esta información el Encargado de la Beca presenta a la comisión un archivo procesado incorporando y comparando el QA entregado por la empresa externa contratada y, en base a esta información la presente comisión dirime y elabora valida las sanciones finales del primer proceso de asignación renovación BVP. 5. Es necesario dar cuenta que la Resolución N° 584 de fecha 5 de abril de 2018 que modifica la Resolución N° 209 de fecha 23 de enero del 2014, que modifica la resolución exenta N° 118 de 2010 de JUNAEB, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, establece que, "ARTÍCULO 17°: PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN. a. Respecto de los meses de marzo y abril se verificará que los estudiantes que hayan recibido el beneficio durante el período lectivo inmediatamente anterior, se encuentren matriculados en alguna institución de educación superior, a partir de un cruce de información con la Base de Datos de Matricula Unificada entregada por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación en el sitio ftp://datos.junaeb.cl/ o en el sitio que lo reemplace. b. Respecto de los meses de mayo en adelante, se verificará que los estudiantes hayan obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor, a partir de la información proporcionada por el Ministerio de Educación. Lo anterior, en razón de no contar con antecedentes de validación de requisitos referidos al Arancel Beca Vocación de Profesor entregados por el MINEDUC, los cuales impactan en la posibilidad de acelerar el proceso de asignación para estudiantes renovantes BVP en el mes de marzo."
---------------	---

	REGISTRO	N°
	ACTA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, 20 de marzo del 2019.

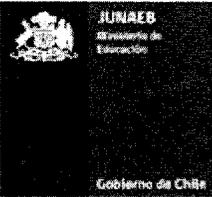
Es importante señalar que, lo referido al uso de las datas para la validación de requisitos indicada anteriormente, deberá considerarse para una modificación del Manual de Asignación y Administración de Beneficios proceso 2018 – 2019, a fin de que el cuerpo normativo que avala el presente proceso se encuentre completo en cuanto a dicha casuística.

8. Requisitos validados:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	EDUCACIÓN SUPERIOR		OBSERVACIÓN
		POSTULANTE	RENOVANTE	
Estar matriculado en alguna institución de educación	No requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará	X	X	De acuerdo a punto precedente, solo se analizan 313 estudiantes que sí se encuentran en la Matrícula Unificada.

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, 20 de marzo del 2019.

<p>superior reconocida por el Estado.</p>	<p>la información proporcionada por el Ministerio Educación.</p>			<p>Identificados como renovantes.</p> <p>El proceso de análisis de postulación se dará cuando se emitan las datas arancel Beca Vocación Profesor de MINEDUC.</p> <p>(el QA los identifica como SI_CUC columna K)</p>
<p>Haber obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor entregada por el Ministerio de Educación.</p>	<p>No se requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación.</p>	X	X	<p>Se revisa la situación final de los estudiantes con Beca Arancel MINEDUC a diciembre 2018 (renovantes)</p> <p>Información proveniente de la plataforma Gestión. Beneficios estudiantiles.cl, antecedentes los cuales no representan una entrega oficial de una nómina emitida desde MINEDUC.</p> <p>(El QA identifica como NO_BECA columna Requisito Beca Arancel Voc. Prof. EY)</p> <p>De los 313 Matricula Unificada, hay 14 que no tienen arancel respecto de data utilizada del mes de diciembre 2018.</p> <p>Lo anterior, implica que no cumplen requisito diciembre año 2018.</p> <p>No obstante, se dejarán como PENDIENTE a la espera de la validación fuente de información MINEDUC, Beca de Arancel.</p> <p>299 a analizar.</p>

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, 20 de marzo del 2019.

<p>Haber obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) un puntaje promedio mayor o igual a 700 puntos, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación.</p>	<p>No requiere documentación. Para efectos de la acreditación del requisito se utilizará la información proporcionada por el Ministerio Educación.</p>	<p>X</p>	<p>No aplica revisión, proceso de validación dirigido solo a estudiantes postulantes.</p> <p>No obstante, de acuerdo a datas compartidas por empresa E&Y, se identifican a 13 estudiantes renovantes (Encargado consultar fecha de las datas PSU de la empresa y formalidad), quienes no cumplen con el requisito de los 700 puntos.</p> <p>Se establece como un riesgo.</p> <p>Se considerarán como pendientes hasta validar dichos antecedentes de origen.</p>
--	--	-----------------	--

<ul style="list-style-type: none"> Resumen: 	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: black; color: white;">SANCION COMISIÓN</th> <th style="background-color: black; color: white;">Cuenta de Rut</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLEN REQUISITOS</td> <td style="text-align: right;">275</td> </tr> <tr> <td>NO CUMPLE, CARRERA</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>PENDIENTE A ESPERA DE ARANCEL 2019, MINEDUC</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>PENDIENTE A ESPERA DE CUC</td> <td style="text-align: right;">361</td> </tr> <tr> <td>PENDIENTE SOLICITUD DE DATO PSU</td> <td style="text-align: right;">13</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td style="text-align: right;">674</td> </tr> </tbody> </table>	SANCION COMISIÓN	Cuenta de Rut	CUMPLEN REQUISITOS	275	NO CUMPLE, CARRERA	10	PENDIENTE A ESPERA DE ARANCEL 2019, MINEDUC	15	PENDIENTE A ESPERA DE CUC	361	PENDIENTE SOLICITUD DE DATO PSU	13	Total general	674
SANCION COMISIÓN	Cuenta de Rut														
CUMPLEN REQUISITOS	275														
NO CUMPLE, CARRERA	10														
PENDIENTE A ESPERA DE ARANCEL 2019, MINEDUC	15														
PENDIENTE A ESPERA DE CUC	361														
PENDIENTE SOLICITUD DE DATO PSU	13														
Total general	674														

4. Acuerdos.

Descripción	Responsable
<p>1. En comisión se acuerda verificar el antecedente PSU que dio origen al beneficio de los estudiantes renovantes, toda vez que la empresa E&Y proporciona cruce de data PSU de fecha y formalidad desconocida, los cuales hacen alertar a 13 estudiantes que eventualmente estarían incumpliendo requisito respecto de puntaje promedio mayor o igual 700 en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) a 700. Estudiantes se consignan como PENDIENTE SOLICITUD DE DATO PSU.</p> <p>Impactando eventualmente en las asignaciones años anteriores y en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Encargado Beca BVP</p>

